

**SISTEMA DE INGRESO A
ESTABLECIMIENTOS SECUNDARIOS UNIVERSITARIOS
Resolución (CS) 6684/97¹**

Visto la Resolución (CS) 3874/96 y su modificatoria Resolución (CS) 5171/97 donde se establece que el ingreso a primer año en la Escuela Superior de Comercio *Carlos Pellegrini* y en el Colegio Nacional de Buenos Aires se efectuará mediante un curso de ingreso único para ambos establecimientos, y

Considerando :

Que de acuerdo con la evaluación realizada del sistema de ingreso implementado en el transcurso del presente año, se estima necesario efectuar modificaciones del Anexo I de la Resolución (CS) 5171/97.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

El Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires
Resuelve:

Art. 1º. Dejar sin efecto el Anexo I de la Resolución (CS) 5171/97.

Art. 2º. Aprobar el Anexo I de la presente resolución.

Art. 3º. Regístrese, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a las Direcciones de Títulos y Planes, de Despacho Administrativo, al Colegio Nacional de Buenos Aires y a la Escuela Superior de Comercio *Carlos Pellegrini*. Cumplido, archívese.

Oscar J. Shuberoff, Rector

Anexo I

Características generales

- El ingreso a primer año de la Escuela Superior de Comercio *Carlos Pellegrini* y del Colegio Nacional de Buenos Aires se realiza mediante un único Curso de Ingreso.
- Podrán cursar los aspirantes que hayan aprobado 6º grado del nivel primario o 3º año del 2º ciclo de la EGB. En el momento de ingresar como alumno regular de primer año, el aspirante debe tener aprobado el ciclo primario completo o el primer año del tercer ciclo de la E.G.B y no tener más de quince (15) años al 30/06/99.

¹ Dictada el 17 de diciembre de 1997,

- Los aspirantes deberán inscribirse para el Curso de Ingreso en el establecimiento por el que hayan optado para seguir sus estudios. No se admitirán cambios de establecimientos con posterioridad a la fecha de iniciación del curso. En caso que un aspirante se inscriba en los dos establecimientos, la inscripción será anulada.
- Los grupos de aspirantes para el Curso de Ingreso se conformarán con independencia del establecimiento elegido.
- La asignación de sede, días y horario de cursado se realizará por sorteo.
- A los efectos del ingreso a primer año y con el propósito de cubrir las vacantes disponibles en cada establecimiento, se elaborará un orden de mérito independiente para cada uno de ellos.
- La asignación de vacantes por turno (mañana - tarde - vespertino) entre los aspirantes que ingresen a primer año en cada uno de los establecimientos, se realizará mediante sorteo, con excepción de aquéllos que tengan hermanos cursando en el establecimiento, en cuyo caso podrán optar por el de éstos.

Características curriculares

- El Curso de Ingreso tendrá una duración de 27 (veintisiete) semanas.
- La oferta curricular se definirá mediante la revisión y compatibilización de las propuestas de cada uno de los establecimientos.
- Durante el Curso de Ingreso se dictarán las siguientes asignaturas: Matemática, Lengua, Historia y Geografía. La carga horaria será de seis (6) horas cátedra semanales de cuarenta (40) minutos. A cada asignatura le corresponde una hora y media de hora cátedra (60 minutos).

Evaluación

- Los aspirantes deberán rendir un mínimo de tres (3) evaluaciones por cada una de las asignaturas. Cada evaluación tendrá un puntaje de cero (0) a cincuenta (50) puntos.
- Los instrumentos de evaluación serán comunes a los dos establecimientos y serán administrados en forma simultánea a todos los aspirantes.
- El procedimiento de administración de las evaluaciones, garantizará el anonimato de las pruebas en el proceso de su corrección y calificación.

- Las evaluaciones deberán ser rendidas, indefectiblemente, en los días y horarios establecidos en el cronograma. La Dirección del Curso podrá efectuar modificaciones, cuando así lo obliguen razones de fuerza mayor.

- La calificación obtenida por el aspirante en cada evaluación, será puesta en conocimiento de los señores padres o representantes legales mediante comunicación escrita la que, previa notificación, deberá ser devuelta a la clase siguiente de recibida.

- Las faltas que impliquen la posibilidad de alterar la igualdad de los postulantes, como identificar las pruebas, consultar durante su desarrollo otros materiales que los permitidos, copiar las respuestas de pruebas ajenas o corregir los propios trabajos cuando sean entregados para confrontar la evaluación serán pasibles - según las circunstancias del caso - de sanciones que impliquen desde la pérdida del puntaje de la prueba respectiva hasta la separación del curso.

- Los aspirantes deberán acreditar el setenta y cinco por ciento (75%) de asistencia en cada una de las asignaturas.

- Después de cada examen los aspirantes tendrán acceso a sus pruebas en el ámbito de la escuela y podrán solicitar su revisión, si lo consideran conveniente, en las fechas establecidas en el cronograma adjunto. La calificación que asigne el Coordinador del Área respectiva será irrecurrible.

- Al finalizar el curso, el representante legal del aspirante, que por razones de fuerza mayor no haya podido asistir a alguna prueba de evaluación podrá solicitar, por escrito y dentro de los tres (3) días subsiguientes, un examen recuperatorio. El mismo será acordado a criterio de la Dirección del Curso. Estos recuperatorios serán integradores, a razón de uno por asignatura y cada uno tendrá un puntaje de cero (0) a cincuenta (50) puntos.

Asistencia y disciplina

- Los aspirantes deberán concurrir al establecimiento con no menos de cinco (5) minutos de antelación a la iniciación de las clases. Quienes ingresen con posterioridad y hasta diez (10) minutos iniciadas las clases se les computará media (1/2) falta. Transcurridos estos diez (10) minutos, se autorizará el ingreso del aspirante, pero a los efectos del cómputo de asistencia figurará como ausente.

- Durante su permanencia en el establecimiento, los aspirantes deberán llevar colocada, en lugar visible, la credencial que a los efectos se les proveerá.

Los aspirantes deberán cumplir las indicaciones de los docentes y preceptores. Durante el desarrollo de las clases no podrán permanecer fuera de las

respectivas aulas salvo que, como excepción, se los autorice en forma expresa a estar temporariamente en otro sitio.

- Los aspirantes estarán sometidos, supletoriamente, a los regímenes de convivencia y disciplina de los respectivos establecimientos.

- Las inasistencias y las faltas de puntualidad en las que incurran los aspirantes se comunicarán a los padres o representantes en la clase siguiente a la que tuviera lugar, por medio del boletín de inasistencias y conducta. Este boletín, firmado por las personas mencionadas, será exigido a los aspirantes en el momento de entrada a la clase posterior.

- Los aspirantes no podrán abandonar las clases ni el establecimiento mientras no sean autorizados para ello. El establecimiento podrá disponer el retiro de los aspirantes antes de la finalización de las clases por motivos fundados, a menos que los padres o representantes soliciten por escrito que permanezcan, en todos los casos, hasta la hora normal de salida.

- La Dirección del Curso de Ingreso resolverá toda cuestión no contemplada en este Reglamento.